TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-186/2025.
PARTE ACTORA: JOSÉ JESÚS GARCÍA VARGAS.
AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO DISTRITAL JUDICIAL 19 DE URUAPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y OTRA.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veinte de junio de dos mil veinticinco[1]. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo[2], 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado[3], **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-722/2025**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán[4], por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-JDC-17/2025** de su índice, integrado con motivo del juicio de la ciudadanía promovido por José Jesús García Vargas, quien se ostenta como candidato a juez segundo en materia civil por el Distrito Judicial número 19 del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en contra del *Consejo Distrital 19* y del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por la *omisión de entrega de copias certificadas, así como de dar cumplimiento al recuento de votos y apertura de paquetes, solicitado mediante escrito de fecha 10 de junio de 2025.* Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, a las once horas con veintiún minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, la *Secretaria Ejecutiva*, remite el expediente **IEM-JDC-17/2025** de su índice, formado con motivo de la impugnación recibida. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-186/2025**. **III. Turno.** Tomando en consideración que existe conexidad en la causa con el juicio de la ciudadanía **TEEM-JIN-001/2025**, el cual por razón de turno le correspondió conocerlo a la **Ponencia a mi cargo**; con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del *Código Electoral*, 29, fracción II y 97 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **suscrita**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo[5]. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTE DE JUNIO DE 2025.

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

---

[1] Salvo referencia expresa, las fechas contenidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco.
[2] En adelante, *Código Electoral*.
[3] En adelante, *Reglamento Interior*.
[4] En adelante, Secretaria Ejecutiva.
[5] En adelante, *Ley de Justicia.*